

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO N° 091**  
**(noviembre 12 de 2021)**

**Por el cual se aprueba el monto del incremento en el valor de la matrícula y los derechos pecuniarios, que aplicará la Institución Universitaria Salazar y Herrera durante el año lectivo 2022.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funcionales contempladas en el artículo 28, numeral 9 de los Estatutos Generales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Rector Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, convocó a sesión ordinaria para el día 12 de noviembre de 2021, según consta en el Acta N° 80, en la cual se puso a consideración y aprobación de los Consejeros el porcentaje de incremento para los valores de matrícula y los derechos pecuniarios para la anualidad 2022 de conformidad con los criterios fijados por el Ministerio de Educación Nacional en los artículos 9° y 11° de la Resolución 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó y sustentó ante el Consejo Directivo la propuesta de incremento que a continuación se señala en los valores de matrículas y otros derechos pecuniarios para la anualidad 2022:

<b>ITEM/ SERVICIO</b>	<b>PORCENTAJE DE INCREMENTO</b>
Programas Tecnológicos, Profesionales y Posgraduales Escuela de Administración	7%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Ingenierías	8%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Artes	8%
Programas Profesionales Escuela de Ciencias Sociales y Humanas	5%
Otros Derechos Pecuniarios	5%



Que, actuando de conformidad con los criterios sustentados en los anteriores considerandos, el Consejo Directivo por unanimidad

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar para la vigencia del año académico 2022, el incremento que a continuación se señala sin importar la fecha de ingreso de los estudiantes a la Institución.

ITEM/ SERVICIO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
Programas Tecnológicos, Profesionales y Posgraduales Escuela de Administración	7%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Ingenierías	8%
Programas Tecnológicos y Profesionales Escuela de Artes	8%
Programas Profesionales Escuela de Ciencias Sociales y Humanas	5%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar para la vigencia del año académico 2022, un incremento del 5% sobre el valor de los otros derechos pecuniarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar como vigencia para la aplicación de estos incrementos la matrícula que efectúen estudiantes nuevos y antiguos correspondiente a la anualidad 2022.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de noviembre de 2021.



**Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO**

Rector y Representante Legal



**Mg. SILVANA FRANCO OCHOA**

Secretaria General

